Resolución de Alcaldía N°060-2026/MPSM

San Marcos, 25 de marzo de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Acta de Instalación de Comité Concurso CAS por necesidad transitoria N°002-2026-MPSM, de fecha 25 de marzo del 2026; la Resolución de Alcaldía Nº 058-2026/MPSM, de fecha 24 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son *"Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley N°27972, la Alcaldía constituye el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el *Alcalde su máxima autoridad administrativa y representante legal de la Municipalidad*;

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972 establece las atribuciones del Alcalde, entre ellas *dirigir la administración municipal y adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, en el marco de sus competencias*;

Que, el Decreto Legislativo N°1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en las entidades públicas, disponiendo que la contratación de personal bajo dicho régimen debe efectuarse conforme a los procedimientos establecidos, garantizando la idoneidad del personal requerido por la entidad;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece que *las entidades públicas deben realizar los procesos de selección CAS respetando criterios de transparencia, publicidad y evaluación objetiva, para asegurar la contratación de personal que cumpla con los requisitos del puesto*;

Que, la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los *actos administrativos emitidos por la administración pública deben observar el principio de legalidad, así como las reglas del debido procedimiento, asegurando que las decisiones se adopten conforme al marco normativo aplicable*;

Que, en ese marco, corresponde a la Municipalidad Provincial de San Marcos adoptar las acciones administrativas necesarias para asegurar la continuidad de los servicios municipales, resultando pertinente formalizar mediante acto resolutivo la conformación del Comité encargado de conducir el Concurso CAS por Necesidad Transitoria N°002-2026-MPSM, el cual tendrá a su cargo las actuaciones propias del proceso de selección, conforme a las bases y disposiciones vigentes;

Resolución de Alcaldía N°060-2026/MPSM

San Marcos, 25 de marzo de 2026.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°058-2026/MPSM, de fecha 24 de marzo del 2026, se conformó el **COMITÉ DE CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057, CONVOCATORIA EXCEPCIONAL CAS N° 02-2026-MPSM** para el ejercicio fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de San Marcos;

Que, mediante Acta de Instalación de Comité, de fecha 25 de marzo de 2026, se deja constancia de la conformación del Comité del Concurso CAS por Necesidad Transitoria N°002-2026-MPSM, integrándose por miembros titulares y suplentes, así como la realización de *la Elaboración de bases del CONCURSO CAS POR NECESIDAD TRANSITORIA Nº 002-2026-MPSM*; y la *Aprobación de bases del CONCURSO CAS POR NECESIDAD TRANSITORIA Nº 002-2026-MPSM y elevación a Alcaldía para la emisión del acto resolutivo correspondiente;*

Que, estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las **BASES DEL CONCURSO CAS POR NECESIDAD TRANSITORIA N°002-2026-MPSM**, elaboradas y aprobadas por el Comité de Convocatoria, Selección y Contratación del personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 – CAS, las mismas que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos y al Comité de Convocatoria, Selección y Contratación, la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en las Bases aprobadas.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, al área de Secretaría General a través de la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal institucional de la municipalidad provincial de San Marcos (https://munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
1. *G. Municipal*
2. *G. Asesoría Jurídica.*
3. *G. Administración y finanzas*
4. *G. de Planificación y Presupuesto*
5. *SG. Recursos Humanos.*
6. *SG. de Tesorería*
7. *Portal*

C.c.:
Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

V°B° GERENTE MUNICIPAL

V°B° GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

V°B° SECRETARIO GENERAL

V° B° OFICINA DE INFORMATICA

10:45 27/05/26 FS= 01